

**Constancia:** Informo al señor Juez que, el día 02 de mayo de 2024, se allego comunicación proveniente de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, en la que dan cumplimiento al requerimiento efectuado a esta entidad pública mediante Auto Interlocutorio N° 1045, del 23 de abril de 2024. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, mayo 07 del 2024.

**AIDA LILIANA QUICENO BARÒN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio No.1197**

Sevilla - Valle, seis (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA (ART. 375 DEL CGP).  
**EJECUTANTE:** GLORIA YANETH CASTAÑO MEJIA.  
**EJECUTADOS:** LUIS ALFONSO LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO.  
**RADICACIÓN:** 76-736-40-03-001-2024-00115-00.

**I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.**

Se dispone en esta oportunidad, esta judicatura, a valorar la comunicación arrimada en calendas del 02 de mayo de 2024, por parte de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, en la cual cumple con el requerimiento realizado por este despacho mediante auto interlocutorio N° 1045 adiado del 23 de abril de 2024, y en consecuencia, tomar otras determinaciones al respecto.

**II. CONSIDERACIONES.**

Se tiene que esta judicatura dispuso, mediante el Auto Interlocutorio No.1045 de abril 23 de 2024, entre otros ordenamientos, oficiar a la Registraduría Nacional Del Estado Civil, para que se sirviera verificar sus bases de datos y manifestar a este despacho el estado en que se encuentra el señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.637.496 (vivo o muerto); lo anterior a que en revisión de diferentes bases de datos de consulta pública, no figura ningún tipo de dato o registro sobre el demandado en mención.

Ante el anterior requerimiento, el día 02 de mayo de 2024, se allego respuesta por parte de la entidad publica oficiada, en la que allegan el certificado de vigencia del demandado **LUIS ALFONSO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 2.637.496, se encuentra en estado vigente (vivo), lo cual una vez verificado y certificado por la entidad competente, no queda otro camino que proseguir con el emplazamiento del convocado a juicio en esta causa verbal de pertenencia.

Así las cosas, considera este juzgador pertinente hacer un recuento de las gestiones desplegadas de manera oficiosa, en uso de los deberes que la ley procesal otorga al juez, y contenidos en el numeral 4° del artículo 42, con el propósito de oficiar a alguna entidad pública o privada, en la que el demandado **LUIS ALFONSO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.637.496, se encuentre afiliado, y así pueda ser debidamente notificado por la parte demandante, lo anterior teniendo en cuenta por parte de este servidor, el carácter excepcionalísimo, que la ley y la jurisprudencia le ha otorgado al medio de notificación del emplazamiento; referenciando entonces lo siguiente:

- En la página de consulta pública de El Registro Único de Afiliados – RUAF la cual dio como resultado, que no figura ningún tipo de afiliación del convocado a juicio, respecto de algún fondo público o privado de seguridad social.<sup>1</sup>
- Consulta pública en la página del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, se obtuvo como resultado que la cedula de ciudadanía N° 2.639.496 perteneciente al demandado LUIS ALFONSO LONDOÑO, no se encuentra en la base de datos.<sup>2</sup>
- En consulta pública, efectuada en la página web de la registraduría nacional del estado civil, respecto del censo electoral, se arrojó como resultado que, el número de cedula 2.639.496, no se encuentra en el censo para estas elecciones.<sup>3</sup>
- En consulta realizada en el sistema de Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES arrojó que el plurimencionado cupo numérico de cedula, perteneciente a la parte demandante, no figura en dicha base de datos.<sup>4</sup>
- Por otra parte, mediante auto interlocutorio N° 1045 del 23 de abril de 2024, se ofició a la registraduría nacional del estado civil para que manifestara el estado del convocado a juicio, arrojando contestación el día 02 de mayo de 2024, en la que ponen de presente que el estado actual de vigencia de la cedula es activo (vivo)<sup>5</sup>

De esta forma, se evidencia que efectivamente se han agotado por parte de este despacho, todos los medios disponibles para la consecución de alguna entidad a la cual pueda oficiarse y que remita información a este despacho sobre el paradero del señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO**, y que puedan servirle a la parte demandante, para la materialización de la notificación personal del llamado a juicio, de igual manera, si bien el demandado no figura con afiliación en ninguna de las consultas realizadas, y las cuales se incorporaran a este expediente, en este momento no se tiene elementos que infieran sobre su fallecimiento; por el contrario, según la respuesta allegada por la Registraduría Nacional Del Estado Civil, se colige que el demandado aun se encuentra con vida; haciéndose entonces viable acceder a la súplica extendida por la parte activa de su emplazamiento, dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 293 del Estatuto Procesal, el cual taxativamente refiere:

**Artículo 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

### III. DECISIÓN.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca,

<sup>1</sup> Visible a folio 01 del anexo 021, expediente digital

<sup>2</sup> Visible a folio 02 del anexo 021, expediente digital

<sup>3</sup> Visible a folio 03 del anexo 021, expediente digital

<sup>4</sup> Visible a folio 05 del anexo 021, expediente digital.

<sup>5</sup> Visible a anexo 019, expediente digital.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** del señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° **2.637.496**, quien es convocado a la presente causa verbal de pertenencia en condición de parte pasiva, conforme a lo ideado en la parte motiva de este proveído y en aplicación a lo dispuesto en las normas procesales.

**SEGUNDO:** En virtud a lo dispuesto por la Ley 2213 de junio 13 de 2022, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C. G. P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito; **procedimiento que se desarrollará por conducto de la Secretaría del Despacho.**

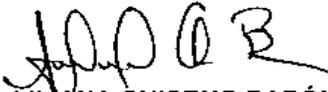
**TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**

|   |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ<br>POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <b>074</b> DEL<br>09 DE MAYO DE 2024.                     |
| EJECUTORIA: _____   |
| <br><b>AIDA LILIANA QUICENO BARÓN</b><br>Secretaria |

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9d322dd433e6f08ad5387644e945bf358fa270bb587b3d3857122c857d4d2b**

Documento generado en 08/05/2024 02:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>